RESOLUCIÓN NO. RE003-CHBE-003-2024

DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

Código del proceso: **CHBE-003-2024**

Objeto de la contratación: "**ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA ELECTRIFICACIÓN DE LAS PRINCIPALES RUTAS QUE CONFORMAN LA RED DE TRANSPORTE PÚBLICO INTRACANTONAL URBANO DE CUENCA A TRAVÉS DE E-BUSES"**

Magíster Pablo Andrés Carvallo Corral
Director General de Movilidad

Delegado de la Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca, de conformidad con la Resolución de Delegación No. SG-015-2025.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que, *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transferencia y evaluación";*

Que, el artículo 314 de la Constitución de la República establece que, *"El Estado será responsable de la provisión de los servicios públicos de agua potable (…). El Estado garantizará que los servicios públicos y su provisión respondan a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad.*
El Estado dispondrá que los precios y tarifas de los servicios públicos sean equitativos, y establecerá su control y regulación.";

Que, el artículo 416 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: *"Las relaciones del Ecuador con la comunidad internacional responderán a los intereses del pueblo ecuatoriano, al que le rendirán cuenta sus responsables y ejecutores, y en consecuencia:*

> *1. Proclama la independencia e igualdad jurídica de los Estados, la convivencia pacífica y la autodeterminación de los pueblos, así como la cooperación, la integración y la solidaridad";*

Que, el artículo 3 “Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional”, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que, *“En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.”*;

Que, el artículo 6 numeral 9a de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública al referirse a la delegación señala: *“Art. 6.- Definiciones. - (…) 9a. Delegación. - Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado.*

Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública.

La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto podrá instrumentarse en decretos, acuerdos, resoluciones, oficios o memorandos y determinará el contenido y alcance de la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, de ser el caso. Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable.
En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia.”;

Que, el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *“Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación. (…)”;*

Que, el artículo 2 “Contratos financiados con préstamos y cooperación internacional”, del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“En la suscripción de los convenios de crédito o de cooperación internacional se procurará la concurrencia de proveedores nacionales. Las contrataciones previstas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se aplicarán independientemente de que el financiamiento internacional sea total o parcial, siempre que se observen las condiciones previstas en el convenio”;*

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, previamente a convocar la contratante debe certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos que cubran la obligación contractual;

Que, mediante Resolución No. 2022-DIR-067 de fecha 17 de octubre de 2022, el Directorio del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., aprobó el “*Programa de Movilidad Urbana Sostenible”* y el Documento Conceptual;

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca, mediante oficio Nro. GADMCUENCA-CGM-2022-0004-O de fecha 21 de marzo del 2022 y Nro. GADMCUENCA-ALC-2023-0168-O de 05 de octubre de 2023, solicitó al Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., un financiamiento para la línea de crédito del *"**PROGRAMA DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE, CENTRO HISTÓRICO BAJO EN EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO, CANTÓN CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY**"*;

Que, mediante Resolución No. 2023-DIR-086, de fecha 28 de diciembre de 2023, el Directorio Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., aprobó una línea de crédito a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca, por hasta USD 24.269.000,00 (VEINTE Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), con cargo al Programa de Movilidad Urbana Sostenible, destinado a financiar el ***"PROGRAMA DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE, CENTRO HISTÓRICO BAJO EN EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO, CANTÓN CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY";***

Que, con fecha 27 de marzo del 2024, el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca, suscribieron el "Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios No. 50923", el mismo que otorga una línea de crédito con cargo al Programa de Movilidad Urbana Sostenible, destinado a financiar el "PROGRAMA DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE, CENTRO HISTÓRICO BAJO EN EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO, CANTÓN CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY";

Que, en concordancia al contrato antes citado cláusula **DÉCIMA SEXTA.- MODALIDAD DE EJECUCIÓN:** establece que, *"**16.1**. EL PRESTATARIO, para la ejecución del **"PROGRAMA DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE,CENTRO HISTÓRICO BAJO EN EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO, CANTÓN CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY"** se realizará los procesos, de contratación, ejecución y fiscalización, de estudios respetando el Reglamento Operativo del Programa de Movilidad Urbana Sostenible (ROP) con sus respectivos anexos incluida las "Directrices para la Contratación de Servicios de Consultoría, Obras, Bienes, Plantas Industriales y Servicios de No-Consultoría en el Marco de la Cooperación Financiera con Países Socios del Banco de Desarrollo Alemán, KfW, y sus modificaciones, bajo total y exclusiva responsabilidad de dicha entidad, para lo cual, la entidad elaborará oportunamente los términos de referencia y presupuestos referenciales. Lo no previsto en dicho Reglamento se regirá por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación m y, las Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), de conformidad con el Art. 3.- Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.";*

Que, con fecha 26 de julio de 2024, el Mgst. Carlos Julio Rivera Bautista Gerente General, Delegado del Directorio del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., mediante DECISIÓN Nro. 2024-GGE-144 "*DECIDE: **ARTÍCULO ÚNICO.-** Aprobar y expedir el **"Reglamento Operativo para la ejecución del Programa de Movilidad Urbana Sostenible"**, versión 2, de conformidad con el documento anexo a la presente Decisión.";*

Que, mediante oficio Nro. BDE-GSZA-2024-0918-OF, de fecha 29 de julio de 2024, el Mgst. Ramón Agustín Valdivieso Vásquez Gerente Sucursal del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., dirigido al Doctor Cristian Eduardo Zamora Matute, Ph.D Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca manifiesta: (…) *me permito notificar la Decisión Nro. 2024-GGE-144 del 26 de julio de 2024, en el cual el señor Gerente General aprobó y expidió el "Reglamento Operativo para la ejecución del Programa de Movilidad Urbana Sostenible", versión 2.";*

Que, mediante Resolución No. SG-113-2024 de fecha 06 de agosto de 2024, el Doctor Cristian Eduardo Zamora Matute, Ph.D Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca, resolvió Delegar al Director General de Movilidad lleve adelante las contrataciones que se originen del "Contrato de financiamiento y servicios bancarios" suscrito entre el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de cantón Cuenca, para financiar el "Programa de Movilidad Urbana Sostenible, Centro Histórico Bajo Emisiones de Gases de Efecto invernadero, cantón Cuenca, Provincia del Azuay";

Que, se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. 7.3.33.3.06.05.01 - Estudio y Diseño de Proyectos, conforme consta en la certificación conferida por Ing. Pamela Estefanía Paladines Maldonado, Jefe de 4 Presupuestos (E) mediante oficio Nro. DF-PR-1056-2024, de fecha 06 de agosto de 2024;

Que, con fecha 04 de septiembre de 2024, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca realizó el Anuncio de Licitación Pública Internacional (LPI) del procedimiento con el código CHBE-003-2024, que tiene por objeto realizar el "ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA ELECTRIFICACIÓN DE LAS PRINCIPALES RUTAS QUE CONFORMAN LA RED DE TRANSPORTE PÚBLICO INTRACANTONAL URBANO DE CUENCA A TRAVÉS DE E-BUSES" a través de las páginas – Germany Trade and Invest. GTAI, Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca y del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP.

Que, con fecha 03 de septiembre de 2024, el delegado de la Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca, emitió la Resolución de Inicio del Procedimiento de Contratación con el código CHBE-003-2024, que tiene por objeto realizar el "ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA ELECTRIFICACIÓN DE LAS PRINCIPALES RUTAS QUE CONFORMAN LA RED DE TRANSPORTE PÚBLICO INTRACANTONAL URBANO DE CUENCA A TRAVÉS DE E-BUSES".

Que, con fecha 28 de octubre de 2024, se presentó el Anuncio de los resultados de Precalificación del procedimiento de Licitación Pública Internacional con el código CHBE-003-2024, que tiene por objeto realizar el "ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA ELECTRIFICACIÓN DE LAS PRINCIPALES RUTAS QUE CONFORMAN LA RED DE TRANSPORTE PÚBLICO INTRACANTONAL URBANO DE CUENCA A TRAVÉS DE E-BUSES", a través de las páginas – Germany Trade and Invest. GTAI, Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca y del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP.

Que, con fecha 19 de noviembre de 2024, el delegado de la Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Cuenca, emitió la Resolución de inicio del procedimiento de presentación de propuestas, en la que resuelve: ***Artículo 1.- APROBAR**, el documento de "Invitación estándar a presentar Propuestas para la Selección de Consultores" en Proyectos con Financiamiento en base al contrato de financiamiento y servicios bancarios suscrito entre el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cuenca, que tiene por objeto realizar el "ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA ELECTRIFICACIÓN DE LAS PRINCIPALES RUTAS QUE CONFORMAN LA RED DE TRANSPORTE PÚBLICO INTRACANTONAL URBANO DE CUENCA A TRAVÉS DE E-BUSES".*

***Artículo 2.- AUTORIZAR**, el inicio de la etapa de presentación de propuestas del procedimiento de Licitación Pública Internacional con el código CHBE-003-2024, que tiene por objeto realizar el "ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA ELECTRIFICACIÓN DE LAS PRINCIPALES RUTAS QUE CONFORMAN LA RED DE TRANSPORTE PÚBLICO INTRACANTONAL URBANO DE CUENCA A TRAVÉS DE E-BUSES".*

***Artículo 3.- INVITAR**, al CONSORCIO AC&A S.A. – CONSULTORA ALOMON S.L.- DICONTRA S.A.; CONSORCIO HEAT GMBH- DHEMAX INGENIEROS SPA; IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U; CONSORCIO MGM INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S – APOLOCAIF S.A.; CONSORCIO ILF BERATENDE INGENIEURE AG – TRANSCONSULT- TEMA INGENIERIA S.L.; a la presentación de propuestas para prestar los servicios: "ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA ELECTRIFICACIÓN DE LAS PRINCIPALES RUTAS QUE CONFORMAN LA RED DE TRANSPORTE PÚBLICO INTRACANTONAL URBANO DE CUENCA A TRAVÉS DE E-BUSES".*

Que, mediante ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES, suscrita por el Comité de Evaluación dedignado para este proceso, iniciado el 10 de diciembre de 2024 y finalizado el 11 de diciembre de 2024, se procede con la revisión de las preguntas y aclaraciones receptadas a través del correo electrónico establecido en el documento de "Invitación estándar a presentar Propuestas para la Selección de Consultores". Se receptaron un total de 56 preguntas remitidas dentro del plazo establecido en el cronograma de la licitación y, 29 preguntas extemporáneas, no dándose contestación a estas últimas en consideración al cronograma establecido dentro del presente proceso. Además, el Comité de Evaluación formula 1 Aclaración: "*la presentación de propuestas será hasta las 10H00 del día 9 de enero de 2025, y la apertura de estas será a las 11H00 del mismo día 9 de enero de 2025. Por tanto, se aclara que lo detallado en la Hoja de Datos, Sección II, numeral 19.1 queda sin efecto; y prevalece lo indicado en el numeral 13.1 de la misma Sección II de la Hoja de Datos";*

Que, con fecha 13 de enero de 2025, mediante ACTA DE APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS, el Comité de Evaluación realizó la apertura del sobre que contiene las Solicitudes /Ofertas/Propuestas Técnicas y Financieras recibidas, correspondientes a: Consorcio Binacional MGM- APOLO, Consorcio ITT y Consorcio AC&A- ALOMON- DICONTRA, realizándose posteriormente la apertura de las propuestas técnicas respectivas;

Que, con fecha 15 de enero de 2025, luego de receptadas las propuestas dentro del presente proceso, el Comité de Evaluación procede con la diligencia de Evaluación de Ofertas y Petición de Convalidación de Errores;

Que, mediante Resolución No. SG-015-2025 de fecha 20 de enero de 2025, el Doctor Cristian Eduardo Zamora Matute, Ph.D, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca, resolvió Delegar al Director General de Movilidad lleve adelante las contrataciones que se originen del **"Contrato de financiamiento y servicios bancarios"** suscrito entre el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de cantón Cuenca, para financiar el **"Programa de Movilidad Urbana Sostenible, Centro Histórico Bajo Emisiones de Gases de Efecto invernadero, cantón Cuenca, Provincia del Azuay"**;

Que, mediante ACTA DE ANÁLISIS DE OFERTAS Y PETICIÓN DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES, de fecha 28 de enero de 2025, el Comité de Evaluación, con base a la documentación presentada por los postulantes y de conformidad a lo establecido en la Invitación estándar a presentar Propuestas para la Selección de Consultores, solicita la convalidación de información a los postulantes: Consorcio Binacional MGM- APOLO, Consorcio ITT y Consorcio AC&A- ALOMON- DICONTRA, misma que deberá ser entregada hasta el día 03 de febrero del 2025;

Que, mediante correo electrónico de fecha 03 de febrero de 2025, se receptó la documentación de convalidación enviada por los postulantes: Consorcio Binacional MGM-APOLO, Consorcio ITT y Consorcio AC&A- ALOMON- DICONTRA, misma que fue remitida posteriormente al Comité de Evaluación con fecha 07 de febrero de 2025, para su revisión y análisis correspondiente;

Que, mediante ACTA DE CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS/ OFERTAS TÉCNICAS, de fecha 11 de febrero de 2025, el Comité de Evaluación pone en conocimiento del delegado de la Máxima Autoridad, el detalle de la evaluación técnica final de los postulantes: Consorcio Binacional MGM- APOLO, Consorcio ITT y Consorcio AC&A- ALOMON- DICONTRA respectivamente;

Que, mediante ACTA DE APERTURA DE PROPUESTAS FINANCIERAS, de fecha 11 de febrero de 2025, el Comité de Evaluación realizó la apertura de las propuestas financieras de los postulantes: Consorcio ITT y Consorcio AC&A- ALOMON- DICONTRA, según lo establecido en la Sección I – Instrucciones para Consultores, Numeral 22 del documento de Invitación estándar a presentar Propuestas para la Selección de Consultores, en donde se indica:
"…Se abrirán las Propuestas financieras de aquellos Consultores que hayan alcanzado la puntuación mínima conforme a la IPC 21.1. Las Propuestas financieras de aquellos Consultores que no hayan alcanzado la puntuación mínima no se abrirán y se devolverán sin abrir una vez completados el proceso de selección y la firma del Contrato";

Que, con fecha 14 de febrero de 2025, el Comité de Evaluación presenta al delegado de la Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de cantón Cuenca, Director de la Dirección de Gestión de Movilidad, Magister Pablo Carvallo Corral, el INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS/PROPUESTAS, en el que señala:
"6. Conclusiones y recomendaciones

El Comité de Evaluación, habiendo actuado en apego a las "Directrices para la Contratación de Servicios de Consultoría, Obras, Bienes, Plantas Industriales y Servicios de No-Consultoría en el Marco de la Cooperación Financiera con Países Socios", y el "Documento Estándar para la Contratación de Servicios de Consultoría"; recomienda, salvo mejor criterio, lo siguiente:

- *RECHAZAR la propuesta presentada por el postulante MGM-APOLO.*
- *CONSIDERAR como primera opción la propuesta presentada por el postulante ITT: ILF CONSULTING ENGINEERS - TRANSCONSULT – TEMA INGENIERÍA, para llevar a cabo la subsecuente etapa de negociación.*
- *CONSIDERAR como segunda opción la propuesta presentada por el postulante AC&A - ALOMON – DICRONTRA, para llevar a cabo la subsecuente etapa de negociación, en caso de no llegarse a un acuerdo con la primera opción."*

Que, con fecha 14 de febrero de 2025, el delegado de la Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de cantón Cuenca, Director de la Dirección de Gestión de Movilidad, Magister Pablo Carvallo Corral, comunica mediante correo electrónico los resultados de evaluación de propuestas a los postulantes participantes, invitando al postulante ITT a la etapa de negociación;

Que, con fecha 12 de marzo de 2025, se llevó a cabo el proceso de negociación; de conformidad a lo establecido en el documento de Invitación estándar a presentar Propuestas para la Selección de Consultores, Sección I – Instrucciones para Consultores, pág. 22, E. Negociaciones y Adjudicación, numeral 32 Negociaciones, ítem 32.1 dispone*: "El Contratante entablará negociaciones contractuales con el Consultor que haya alcanzado la puntuación de Propuesta más elevada (…)".*

Que, con fecha 20 de marzo de 2025, se suscribió el Acta de Negociación entre el delegado de la Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca Magister Pablo Carvallo Corral Director de Gestión de Movilidad y, el Magister Diego Ignacio Araujo Dueñas, con cédula de ciudanía No. 171520171-9, procurador común del Consorcio ITT; de conformidad a lo establecido en el documento de Invitación estándar a presentar Propuestas para la Selección de Consultores, Sección I – Instrucciones para Consultores, pág. 22, E. Negociaciones y Adjudicación, numeral 32 Negociaciones, Ítem 32.2 determina: *"El Contratante levantará actas de las negociaciones, que deberán ser firmadas por el Contratante y por el representante autorizado del Consultor."*;
Los aspectos tratados fueron:

- *"No se realizan sustituciones en el equipo técnico presentado por el CONSORCIO ITT (ILF Beratende Ingenieure AG, Transconsult Sucursal Colombia y TEMA Ingeniería S.L.), con respecto a la Propuesta presentada en la segunda etapa del proceso de selección.*
- *El Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Cuenca, a través de la Dirección General de Gestión de Movilidad, recibirá el producto correspondiente al Estudio Ambiental desarrollado por el Consultor y, previa revisión y aprobación por parte del Administrador y Supervisor del Contrato, presentará dicho Estudio ante los entes competentes para su aprobación.*
- *La Dirección de Gestión de Movilidad y el Consultor, previo inicio de la consultoría, realizarán un taller de trabajo en el que se presentarán los aspectos clave del Plan de Movilidad Sostenible, y se buscará articular en el mismo los resultados esperados de la consultoría.*

- *Como insumo para el óptimo desarrollo de la consultoría, se entregará al Consultor un listado de los estudios disponibles en la Dirección General de Gestión de Movilidad y otras entidades del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Cuenca, que sean relevantes para el objeto de la consultoría. Así mismo, se entregará información referente a productos aprobados de consultorías que se encuentren en ejecución y que sean afines al objeto de la consultoría.*
- *Negociaciones financieras, en donde se acordó un descuento del 1.4% al valor inicial presentado en la Propuesta Financiera del Consorcio, estableciéndose como valor final de la licitación $365.477,46 (Trescientos sesenta y cinco mil cuatrocientos setenta y siete con 46/100) dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir impuestos y tasas locales. En base a ello, el Consorcio deberá realizar el respectivo ajuste en el cálculo de costes, así como la actualización de los Formularios de la Propuesta Financiera.*
- *El plazo para la revisión de cada entregable por parte del Supervisor será de 10 días. Así mismo el plazo para la subsanación de observaciones por parte del Consultor será de 10 días.*
- *La revisión del Supervisor se entregará en un documento consolidado que recoja todas las observaciones de las distintas especialidades involucradas en dicha revisión.*
- *Se llevará a cabo una ronda de revisión y subsanación de observaciones entre Consultor y Supervisor.*
- *Una vez subsanadas las observaciones se procederá con la aprobación del entregable por parte del Administrador y Supervisor del Contrato.*
- *En caso de requerirse, durante el período de revisión, se llevará a cabo un taller de trabajo entre el Administrador, Supervisor y Consultor para la revisión y subsanación de observaciones.*

El presupuesto negociado de la consultoría se establece en $365.477,46 (Trescientos sesenta y cinco mil cuatrocientos setenta y siete con 46/100) dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir impuestos y tasas locales; y el plazo de ejecución de la consultoría se establece en 270 días (doscientos setenta), contados a partir de acreditada la transferencia bancaria del anticipo por parte del GAD Municipal del cantón Cuenca."

En uso de las facultades que me confiere la Resolución No. SG-015-2025;

RESUELVO:

Artículo 1.- ADJUDICAR el proceso de Licitación Pública Internacional signado con el código CHBE-003-2024, cuyo objeto es el "ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA ELECTRIFICACIÓN DE LAS PRINCIPALES RUTAS QUE CONFORMAN LA RED DE TRANSPORTE PÚBLICO INTRACANTONAL URBANO DE CUENCA A TRAVÉS DE E-BUSES", al Consorcio ITT (ILF Beratende Ingenieure AG – Transconsult Sucursal Colombia - TEMA Ingeniería S.L.), cuyo procurador común es el Magister Diego Ignacio Araujo Dueñas, con cédula de ciudadanía No. 171520171-9, por un valor de $365.477,46 (Trescientos sesenta y cinco mil cuatrocientos setenta y siete con 46/100) dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir impuestos y tasas locales, y un plazo de ejecución de 270 días, por cumplir con todos los requisitos solicitados en los pliegos, "Directrices para la Contratación de Servicios de Consultoría, Obras, Bienes, Plantas Industriales y Servicios de No-Consultoría en el Marco de la Cooperación Financiera con Países Socios del Banco de Desarrollo Alemán, KfW", el "Documento Estándar de

Precalificación para la Contratación de Servicios de Consultoría", y ser la oferta más conveniente a los intereses institucionales de la entidad contratante, a más de cumplir con lo dispuesto en el numeral 18 del artículo 6 de la LOSNCP.

Artículo 2.- DESIGNAR al Magister Carlos Andrés Bernal Cedillo con cédula de ciudadanía 0104329891, servidor municipal de la Dirección de Gestión de Movilidad, como Administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, de conformidad a lo establecido en los artículos 70 y 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar, según lo establecido en el artículo 295 y siguientes del Reglamento a la Ley de Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 3.- SOLICITAR, a la Dirección General de Compras Públicas y a la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca; la publicación de la presente Resolución en el portal del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP y, en la en la página web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca respectivamente.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

Comuníquese y publíquese.-

Dado y firmado en la ciudad de Cuenca, a los 31 días del mes de marzo de 2025.

Firmado electrónicamente por:
PABLO ANDRES CARVALLO CORRAL

Mgst. Pablo Andrés Carvallo Corral
Director General de Movilidad

DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA